



Resolución de Administración N° 384 - 2013-OEFA/OA

Lima, 24 de octubre 2013

VISTOS:

El Informe N° 089-2013-OEFA-OA/TES, de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por la responsable del área de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación General de Gestión de Conflictos Socioambientales, mediante Memorando N° 028-2013-OEFA/CGGCS, de fecha 28 de agosto de 2013, remitió la rendición de gastos efectuados por el señor Wilver Vilca Quispe, por la comisión de servicios efectuada del 15 al 17 de agosto de 2013, en el Distrito de Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, solicitando disponer el reembolso correspondiente;

Que, mediante Resolución de Administración N° 314-2013-OEFA/OA, de fecha 19 de setiembre del 2013, se autorizó el reembolso de gastos a favor del señor Wilver Vilca Romero por la suma de S/1,110.50 (Mil ciento diez y 50/100 Nuevos Soles) en atención a la mencionada comisión de servicios;

Que, mediante Informe de vistos, la responsable del área de Tesorería pone en conocimiento que prosiguió a emitir el Cheque N° 78176857, de fecha 09 de octubre 2013, a nombre de Wilver Vilca Romero, sin embargo, de la revisión de la solicitud de reembolso, advirtió que el verdadero nombre del beneficiario es Wilver Vilca Quispe;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales de los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Estando a los fundamentos expuestos y en atención a lo contemplado en los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Administración N° 314-2013-OEFA/OA, de fecha 19 de setiembre del 2013, en los siguientes términos:

DONDE DICE: "Wilwer Vilca Romero"

DEBE DECIR: "Wilwer Vilca Quispe"

ARTÍCULO 2°.- Encargar al área de Tesorería realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA